DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA	186	24	OCT	2025

En aplicación de la regulación normativa en materia de contratación pública, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre-contractual correspondiente, y en razón a que el Decreto 092 de 2017 no estableció puntualmente el procedimiento, la Entidad adopta esta reglamentación consignada en el estatuto general de la contratación pública, en consonancia a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 092 de 2017.

Los estudios y documentos previos, por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

Así mismo, y dando cumplimiento a lo descrito en los Artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, con remisión a lo estipulado en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política; se determina que los contratos competitivo, pueden ser celebrados por cualquier Entidad Estatal, con recursos de los respectivos presupuestos, con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes Seccionales de Desarrollo; respecto de lo cual se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para "**GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA VI VERSIÓN FESTIVAL DE QUESO A REALIZARSE EL 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LA VEREDA EL TIESTAL DEL CORREGIMIENTO DE TACARIMENA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN CUMPLIMIENTO A LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS**"

1. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS
1.1.1 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
1.1.2 CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024850010024
1.1.3 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Optimización de políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas, culturales y de los bienes y servicios en un desarrollo para todos.

1.1.4 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Realización y/o apoyo eventos y/o actividades culturales para el fortalecimiento de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial.
1.1.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	-Servicio de promoción de actividades culturales.

1.1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

1.1.6.1 NOMBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	1.1.6.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	1.1.6.3 FUENTE	1.1.6.4 VALOR
Servicio de Promoción de actividades Culturales (Producto principal del proyecto)	2.3.2.02.02.009.33.11.02	ICLD	$ 68,000,000.00
TOTAL			$ 68,000,000.00

1.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	SEGUN FUENTE DANE: censo 2018- Proyección 2025 (incluye población con enfoque diferencial), donde se proyecta196.758 habitantes para Yopal Casanare. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion.	
1.5 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSIÓN:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 117

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**N/A**

1.7 OBJETO DE GASTO

1.7.1 GASTOS PERSONAL	1.7.2 GASTOS GENERALES	1.7.3 TRANSFERENCIAS
N/A	N/A	N/A

1.8 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

1.8.1 RUBRO	1.8.2 FUENTE RECURSOS	1.8.3 CONCEPTO	1.8.4 VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

El municipio de Yopal, capital del Departamento de Casanare, se posiciona hoy en día como una de las ciudades de mayor proyección en la región de la Orinoquia Colombiana. La diversidad de manifestaciones culturales propias del territorio llanero, como son el joropo, la música, las tradiciones y costumbres vinculadas a los trabajos de llano y vaquería, el coleo, la gastronomía típica, así como las artesanías, oficios tradicionales y su riqueza natural reflejada en su biodiversidad y en el paisaje cultural propio del piedemonte llanero, hacen de Yopal un territorio cultural único con grandes potencialidades en el campo de las industrias culturales.

Sumado a lo anterior se debe considerar el crecimiento experimentado por la ciudad en las últimas décadas, dada la alta migración de personas de todas las regiones de Colombia. Esto además de jugar un papel fundamental en las dinámicas sociales, poblacionales y económicas, ha permitido que hoy en día, se pueda hablar de Yopal como una ciudad multicultural y pluriétnica, al contar con expresiones propias de todas las regiones de Colombia, este crecimiento ha incidido en que Yopal se esté posicionando como una ciudad con alto potencial de crecimiento económico, cultural, turístico y social.

Es de señalar que el municipio de Yopal no cuenta con una Política Cultural del orden municipal que desarrolle los lineamientos nacionales sobre el sector, para optimizar los recursos obtenidos con la estampilla pro-cultura que conlleven a un resultado colectivo en cultura.

También se evidencia falta de articulación con los entes gubernamentales nacionales, departamentales y la empresa privada, que permita generar recursos a través de proyectos y llevar a cabo una programación anual de eventos que fomenten la cultura y el folclor con alcance nacional e internacional, permitiendo la construcción de identidad, de tejido cultural de mayor diversidad y de la promoción, que conlleve a una reactivación económica en el Municipio, así como el surgimiento de industrias culturales, definidas por la UNESCO como "aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial".

Conforme a lo anterior, es de indicar que el municipio de Yopal no dispone de los escenarios apropiados que permitan la integración permanente entre actores culturales, el aparato estatal y la empresa privada, para generar desarrollo a través de las diferentes expresiones de la cultura.

Además de lo anterior, es de indicar que existe una problemática puntual debido a la inexistencia de estrategias para la realización de eventos culturales, artísticos, y patrimoniales de talla nacional e internacional, toda vez que el gran potencial con el que cuenta el municipio de Yopal para el desarrollo de eventos tanto del orden nacional, como internacional ha sido desaprovechado y con ello la oportunidad de potencializar talentos de la región, así mismo esta situación ha redundado en el desaprovechamiento de oportunidades económicas que permitan mover la economía del municipio, mediante la atracción de turistas, artistas, empresarios y comunidad en general, permitiendo reactivar sectores conexos y ayudar en el proceso de reactivación económica.

Igualmente, los eventos rurales y urbanos que normalmente permiten el desarrollo de actividades artísticas, folclóricas y culturales, han estado desarticulado de la administración y el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, o cual ha redundado en la disminución de la difusión de la idiosincrasia llanera, así como de la gran variedad multicultural y multiétnica presente en el municipio de Yopal.

Dentro de dicho programa se formuló el proyecto: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL; que tiene como componente: OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y

DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS; y como una de sus actividades: REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL, con el que se busca la realización de actividades culturales como festivales, exposiciones y eventos artísticos para visibilizar y motivar la producción artística municipal (Cinematográficos, audiovisuales, fotográficos, musicales, danzarios, Teatrales, Circenses, Plásticas), promoviendo la participación de artistas, gestores y creadores culturales del municipio de Yopal en el área urbana y rural apoyando los diferentes eventos culturales en los corregimientos y centros poblados del municipio y en sectores social e históricamente marginados, en los ámbitos de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial, eventos de talla nacional e internacional con el apoyo de la empresa pública y privada, para el fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio articulado con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas al sector cultural.

YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL estableció el PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS, que tiene como objeto generar "Condiciones óptimas orientadas a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas, culturales y de los bienes y servicios en un desarrollo para todos".

Así mismo y considerando las problemáticas identificadas el proyecto en mención busca mejorar las condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en el municipio de Yopal, a partir del apoyo y promoción de eventos artísticos y culturales, el fortalecimiento de proceso de educación informal en áreas artísticas y culturales. la recuperación de escenarios y espacios culturales tradicionales y no tradicionales y el apoyo constante a la industria de bienes y servicios creativos (artes visuales y performativas, artesanías, diseño, cultura, investigación, patrimonio entre otras).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de Yopal, debe adelantar acciones que promuevan la realización de eventos en el que se realicen manifestaciones artísticas y pluriculturales, creando de esta manera condiciones para la creación, promoción, difusión, fortalecimiento y recuperación de espacios y escenarios para el acceso a la cultura; así como para incentivar y apoyar a la empresa pública y privada al desarrollo de su actividad económica entorno a actividades artísticas y culturales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

En las últimas décadas se ha discutido el concepto dinámico y cambiante de la cultura, desde los cuales se busca comprender a las comunidades y territorios en procesos de constante transformación; sin embargo, dicho dinamismo no puede ser una amenaza frente a lo que se considera uno de los principales elementos cohesionadores de las sociedades: la identidad cultural, toda vez que este es un pilar fundamental para el acertado desarrollo del sector artístico y cultural del municipio.

En este marco, **la realización y/o apoyo eventos y/o actividades culturales para el fortalecimiento de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial**. se vuelve una necesidad prioritaria, especialmente cuando se cuenta con iniciativas consolidadas como el **Proyecto del festival "DEL QUESO"**

Aunado a lo anterior, es de señalar que a nivel nacional, regional y local se ha identificado un comportamiento recurrente de desarticulación en lo que concierne al desarrollo del sector cultura frente a las necesidades reales y a los procesos de desarrollo social, cultural y económico de las comunidades que habitan los diferentes territorios.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal y la administración municipal han venido fortaleciendo el sector cultural, por lo que se ha percibido visiblemente en el fortalecimiento de la cultura en Yopal, pero a pesar de los esfuerzos y actividades realizadas es pertinente seguir realizando actividades a nivel local con el fin de continuar el crecimiento del sector cultural, consolidación del sector como motor de desarrollo para el municipio y especialmente para los agentes culturales.

Frente a esta problemática, el Plan de desarrollo YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: *TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL* estableció el PROGRAMA: *PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS*, que tiene como objeto generar" Condiciones óptimas orientadas a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas, culturales y de los bienes y servicios en un desarrollo para todos".

Dentro de dicho programa se formuló el proyecto: *FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL; que tiene como componente: OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS*; y como una de sus actividades: *REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL*, con el que se busca la realización de actividades culturales como festivales, exposiciones y eventos artísticos para visibilizar y motivar la producción artística municipal (Cinematográficos, audiovisuales, fotográficos, **musicales, danzarios**, Teatrales, Circenses, Plásticas), promoviendo la participación de artistas, gestores y creadores culturales del municipio de Yopal en el área urbana y rural apoyando los diferentes eventos culturales en los corregimientos y centros poblados del municipio y en sectores social e históricamente marginados, en los ámbitos de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial, eventos de talla nacional e internacional con el apoyo de la empresa pública y privada, para el fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio articulado con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas al sector cultural.

Aunado a lo anterior, es de señalar que de acuerdo con el artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo, son entre otras las siguientes: 1) Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo de municipio de Yopal; ***4) Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del Municipio;*** 6) administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal en el marco de sus competencias legales; 12) Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental, y municipal; 19) administrar los escenarios culturales y turísticos de modo que dentro de criterios de esparcimiento para los ciudadanos garantice su cuidado, mantenimiento y mejoramiento.

En cuanto a las funciones de la Subdirección de Cultura, el artículo cuarto del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y.", establece entre otras las siguientes: 2) Desarrollar estrategias de fomento a artista, gestores y entidades de carácter cultural, promover y divulgar la presentación de sus productos; ***3) Realizar y fomentar eventos artísticos de impacto local y metropolitano;*** 4) propender por la creación de centros y redes culturales a fin de fortalecer la actividad cultural de la ciudad; 6) Fomentar actividades tendientes a fortalecer la organización de las comunidades alrededor de la cultura; y 16) Gestionar y coordinar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campus culturales, artísticos y patrimoniales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal a través de la Subdirección de Cultura debe adelantar acciones que promuevan el desarrollo de actividades culturales y patrimoniales en los que realicen manifestaciones artísticas y pluriculturales, creando de esta manera condiciones para la creación, promoción, difusión, fortalecimiento, recuperación y salvaguarda del patrimonio inmaterial, como de espacios y escenarios para el acceso a la cultura; así como para incentivar y apoyar a la empresa pública y privada al desarrollo de su actividad económica entorno a actividades artísticas, culturales y patrimoniales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El constituyente de 1991 incorporó una carta de derechos, deberes y garantías dentro de los cuales se encuentran: reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículo 7°), deber del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 8°), lenguas y dialectos (artículo 10), libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16), libertad de expresión y difusión de pensamiento y opinión (artículo 20), libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (artículo 27), la cultura como un derecho fundamental de los niños (artículo 44), protección de la propiedad intelectual (artículo 61), bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63), acceso a los valores de la cultura como parte de la educación (artículo 67), promoción y fomento de la cultura (artículo 70), búsqueda del conocimiento y la expresión artística libre (artículo 71), protección del patrimonio cultural de la Nación (artículo 72), deber de protección de los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95).

Es de resaltar que el citado artículo 70 de la Constitución Política establece varios postulados respecto a la cultura a saber: i) el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; ii) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; iii) El Estado debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. y iv) El Estado deberá promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En atención a la Carta Magna con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Yopal para Todos, contempla el Sector Cultural Desafío 4 — Todos por un Yopal Incluyente y Participativo en lo Social; así mismo se encuentra contemplados dos programas Promoción de las artes y los saberes que fomentan la cultura para todos y Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural en el municipio de Yopal.

Es de resaltar que el municipio de Yopal, hace una apuesta por el desarrollo local entendiendo la cultura como lo define la Unesco *"la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materia/es, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace que nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los va/ores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, crea obras que lo trascienden*

De igual forma el artículo 311 ibidem establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el **mejoramiento social y cultural de sus habitantes** y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte la Ley 397 de 1997[1] en su artículo 1° prevé lo siguiente:

> ***1.*** *La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
>
> ***2.*** *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*
>
> ***3.*** *El Estado deberá impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*
>
> ***13.*** *El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

[1] Ley 397 de 1997 "*Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*"

Tal alcance obedece a que la cultura es un factor determinante en el desarrollo integral de los ciudadanos por cuanto es transversal a las dimensiones sociales, económicas, ambientales, económicas, entre otras del ser humano, sin distinción de raza, sexo, condición social o económica; además de ser generadora de inclusión social, creadora de identidad y promotora de participación como eje central en el progreso del país.

En cuanto al fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural el artículo 17 de la prenotada Ley, establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Así mismo, el artículo 20 ibidem indica que, ssegún el caso, el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distingos de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

En la misma línea, la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, en su artículo 8 adiciona el artículo 11.1 a la ley 397 de 1997 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11-1. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. *El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.*

La Ley 397 de 1997 en su **artículo 17°** señala "***Del fomento.*** *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las* ***entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones*** *y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*"

Ahora bien, en lo que respecta a la financiación, promoción y ejecución de los planes culturales en las instancias departamentales y municipales, el artículo 57 de la ley 397 de 1997 creó el Sistema Nacional de Cultura reglamentado y definido en el Decreto 1589 como el "*Conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.*"

El Decreto reglamentario 1589 de 1998 en su artículo 5° numeral 5.2. determina que los espacios de participación son el ámbito de encuentro de todos los actores del sistema en donde se conciertan las decisiones de la política y planificación cultural nacional o territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas.

Con respecto a las instancias del Sistema Nacional de Cultura, el artículo 6° del mencionado decreto, prevé que están son el Ministerio de Cultura, las entidades y oficinas culturales territoriales, los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes, y las demás entidades públicas o privadas, civiles o comerciales, que

desarrollan, financian, fomentan, ejecutan o promueven actividades culturales y artísticas, en los ámbitos locales, regionales y nacional, tales como las bibliotecas, los museos, los archivos, las casas de cultura, las asociaciones y agrupaciones de los creadores, gestores y receptores de las diversas manifestaciones culturales, así como las empresas e industrias culturales.

De igual forma, el artículo 9 del decreto citado, establece que las entidades públicas de cultura son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCU, así como de apoyar en la formulación de las políticas culturales en su jurisdicción.

De igual manera, en el parágrafo del citado artículo se establece que se entienden por entidades y oficinas públicas de cultura los institutos, las Secretarías de Cultura, las Oficinas de Extensión, las Direcciones o el ente encargado del sector cultural a nivel departamental, distrital, municipal y de los territorios indígenas.

En cuanto a las funciones de las entidades y oficinas públicas de cultura se tienen las previstas en el artículo 2.2.1.11. del Decreto 1080 de 2015 "*Decreto Único del Sector Cultura*", a saber: 1) Ejecutar el plan de cultura, en coordinación con el Ministerio de Cultura; 2) Participar activamente en la formulación y seguimiento del Plan de Cultura en su jurisdicción; 3) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Cultura de su jurisdicción; 4) Articular, coordinar y ejecutar las políticas y programas de fortalecimiento institucional y promover procesos y espacios de concertación.

Yopal en sus últimos años, ha alcanzado un desarrollo importante a nivel cultural, ya que, mediante el Decreto No. 147 de 2020 se creó el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL** como entidad descentralizada del orden municipal, orientada al fomento, promoción, difusión, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento, fortalecimiento y promoción del sector turístico en el municipio de Yopal.

De acuerdo con el artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo, el artículo sexto del mencionado decreto prevé entre otras las siguientes: 1) Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo de municipio de Yopal; 4) Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del municipio; 6) Administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal...; 12) Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental y municipal; 17)Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicados a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas; y 20) velar por el cumplimiento de las normas protectoras de los monumentos y de otros bienes inmuebles, zonas o sectores de interés histórico y artístico del Municipio.

Además de lo anterior es de indicar que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, tiene como objetivos misionales los siguientes:

1. Promover la identidad y la cultura de Yopal en sus diferentes manifestaciones; y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo.
2. Desarrollar las potencialidades que presenta el municipio en cuanto al folclor, a la cultura llanera y su entorno natural para generar una articulación público-privada que encadene todos los procesos turísticos culturales en pro de la reactivación económica de la ciudad.
3. Generar y brindar oportunidades a la comunidad de participación en los procesos de formación y fomento de la cultura llanera y la multiculturalidad en sus diversas expresiones.

4. Articular los procesos en el plan de desarrollo, desde el gobierno nacional, departamental, y municipal, para la generación de empleo y la buena ejecución de los proyectos que resalten la cultura y el turismo de nuestra ciudad.

Por su parte, dentro de su estructura organizacional el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal expide la Resolución 001 de 2025, "por medio de la cual se crea un (01) cargo de nivel directivo, dos (02) cargos de nivel profesional y uno (01) de nivel profesional especializado en la planta de personal y se cambia la estructura organizacional del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY", redefinió la estructura organizacional del ICTY y dentro de su estructura organizacional se cuenta con la Dirección General, la Subdirección de Cultura, la Subdirección de Turismo, la Oficina Asesora Jurídica, la subdirección administrativa y financiera y la Oficina de Control Interno de Gestión. Existe a su vez una subdirectora administrativa y financiera código 070 grado 09, un profesional especializado código 222 grado 15, un profesional universitario código 219 grado 13 adscritos a la subdirección administrativa y financiera, un profesional universitario código 219 grado 13 adscrito a la Dirección general, quienes lideran los procesos administrativos, financieros y de planeación de la entidad

En cuanto a las funciones de la Subdirección de Cultura, el artículo cuarto del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "*Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal* – "I.C.T.Y.", establece entre otras las siguientes: 2) Desarrollar estrategias de fomento a artista, gestores y entidades de carácter cultural, promover y divulgar la presentación de sus productos; 3) Realizar y fomentar eventos artísticos de impacto local y metropolitano; 4) propender por la creación de centros y redes culturales a fin de fortalecer la actividad cultural de la ciudad; 5) apoyar procesos de descentralización, la generación de procesos de información en el municipio y la articulación; 6) Fomentar actividades tendientes a fortalecer la organización de las comunidades alrededor de la cultura; y 16) Gestionar y coordinar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campus culturales, artísticos y patrimoniales.

Ahora, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo **YOPAL PARA TODOS "2024-2027"** se considera que el municipio de Yopal a través del Instituto de Cultura y Turismo ha venido adelantando esfuerzos para consolidar un modelo de política pública cultural que identifique las demandas en la materia tanto de la comunidad, como del sector artístico y patrimonio cultural material e inmaterial.

El sector cultural del municipio se enfoca en seis grandes sectores culturales, a saber; Artes, Bibliotecas, Industrias Culturales, Museos, Patrimonio; a manera general, puede decirse que el sector que tiene mayor participación es el de Artes con un 83.9% y el de menor participación es el de museos con tan solo un 0,2%.

En cuanto a las áreas que hacen parte del sector de artes la mayor participación la tienen música y danza con 51.5% y 31.5%, respectivamente. Estas dos áreas tienen una participación del 83% del total del sector. Las áreas que presentan menor población son Circo, Teatro, Literatura y Editorial y Cine y audiovisuales con una participación del 7%. De esta manera, se identifica la situación que comprende lo material e inmaterial de la cultura para el municipio de Yopal.

Se propenderá, por los artistas y actores culturales cuenten con estímulos para la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, la circulación de bienes y servicios, para la sostenibilidad cultural del municipio. Así mismo, se dará especial relevancia a los diferentes eventos artísticos culturales muestras culturales en todas sus manifestaciones como fortalecimiento de la idiosincrasia y la estirpe llanera.

Se afianzara la formación artística cultural, la política de bibliotecas, la promoción de productos y servicios culturales que impulsen y jalone el emprendimiento cultural; de esta manera contribuiremos con el desarrollo humano construyendo sociedad, personas cívicas y buenos ciudadanos con arraigo por la cultura llanera, impulsaremos acciones que beneficie la primera infancia, infancia y adolescencia y población vulnerable, adultos mayores,

discapacidad, madres, cabeza de familia, cuidadores, LGTBIQ+ y etnias, con un desarrollo e impulso en las artes, la lectura, la escritura, cineastas, escultores, artesanos, dejando ver la importancia de continuar y desarrollar habilidades en nuestra ciudad capital, promocionando y posicionando pilares fundamentales de nuestra cultura, legado de la estirpe, la casta y el linaje de la población llanera, la gastronomía, danza, escritura, lectura, costumbres, vestimenta y canto, entre otros; bajo esta dinámica se garantizara durante este gobierno el arraigo por lo autóctono patrimonial con apropiación de la interculturalidad, forjando una ciudad creciente y pujante en su desarrollo socio económico y cultural.

Bajo este prospecto se fundamentará e instituirá las políticas públicas culturales para el Municipio, a partir de la construcción cultural del territorio, la adopción del plan decenal de cultura debidamente estructurado, la creación, dotación, organización, administración, funcionamiento, del sistema cultural para el municipio de Yopal; bajo estos lineamientos se desarrollará para los próximos cuatro años estrategias que fortalezcan y dinamicen la cultura del Municipio de Yopal.

Lo anterior surge como una solución de las diferentes debilidades y falencias con las que cuenta el municipio de Yopal, en el sector cultural y artístico, como lo es la debilidad en las condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en el municipio de Yopal, lo cual se ha venido evidenciando en:

La deficiencia de infraestructura (física) cultural para desarrollar artes escénicas, donde además se encuentre un espacio para tener de manera organizada instrumentos y vestuario para las diferentes expresiones y la existente carece de las condiciones básicas para la dignificación del desarrollo cultural. Falta de articulación del sector con las demás áreas del gobierno y con la políticas, planes y convocatorias del gobierno nacional y del ministerio de las artes, las culturas y los saberes.

Ausencia de una agenda cultural y de un plan de estímulos a las artes, la cultura y el patrimonio que genere movilidad y alta calidad artística; así mismo la falta de apoyo de nuevos talentos y promoción de semilleros, que sea ampliamente conocida y difundida en la comunidad de tal manera que esté articulada y programada con los eventos municipales de manera que facilite una programación cultural en el área urbana y rural.

Deficiencia en el sistema Municipal de Cultura que contempla actividades de fortalecimiento institucional, planeación, fomento, divulgación y acceso a la comunidad a los bienes y servicios artístico-culturales; así como la creación del sistema municipal de información cultural (SIMIC), mediante el cual a través de una plataforma y módulos de acceso virtuales permitirán la identificación de agentes, estancias y espacios culturales que constituyan una capital enfocada al arte. Del mismo modo existe inoperancia en el sistema de registro de organizaciones Cultores (ROC), RUAG (Registro único de artistas y gestores) culturales del municipio de Yopal, sistema que captura información para el mejoramiento del sector artístico y cultural, así como acciones administrativas que enruten las acciones, actividades y metas.

Ausencia de una política de estímulos culturales para artistas, gestores, creadores, e investigadores que fomenten la creatividad, investigación, formación y producción cultural, así mismo a los agentes promotores de exposiciones y eventos artísticos, no obstante el municipio a través del ICTY aún no ha logrado consolidar las rutas de acceso que permitan la consolidación de estos proyectos, en aras de mejorar no solamente la situación de los gestores y actores culturales, sino convertir al municipio en una plataforma cultural en la creación y acceso a contenidos y servicios culturales en las diferentes ramas del sector.

Falta de articulación con empresas público y privadas para la realización de eventos culturales, artísticos y patrimoniales de gran formato, existiendo un desaprovechamiento de oportunidades tanto en talentos como económicos que permitan posicionar a Yopal como el gran epicentro de la región de los grandes eventos multiculturales y multiétnicos, presentes en el municipio, dándole prioridad a la idiosincrasia llanera.

Deterioro por falta de mantenimiento y/o compra de los implementos para las prácticas artísticas y culturales, teniendo en cuenta que para el desarrollo de los procesos de formación se requiere contar con las herramientas en buen estado.

Falta de estrategias y debilidad en los hábitos de lectura en la comunidad de Yopal, ya que en la actualidad el municipio presenta un atraso considerable en comparación con el resto de ciudades capitales, lo cual presenta un gran reto, y para lograr dicha meta es necesario fortalecer las biblioteca pública, con personal idóneo, material novedoso e infraestructura equipada, garantizando su accesibilidad para todos los ciudadanos, recuperando espacios y descentralizando la oferta bibliotecaria a la población más vulnerable de Yopal.

Falencia en los procesos de formación en las veintidós (22) áreas artísticas y culturales, la administración municipal a través del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, viene presentando dificultades en relación a la continuidad y calidad de los proceso de formación de las diferentes áreas, dado que existe por una parte falta de incentivos para que los formadores puedan capacitarse y mejoren su conocimiento por falta de profesionalismo en las diferentes áreas artísticas, por otro lado a discontinuidad necesaria para lograr potencializar los talentos artísticos por motivos de planeación y recursos económicos por parte del ente estatal.

Inexistencia de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para la promoción y comercialización de productos y servicios culturales de Yopal, que permitan impulsar la creación y fortalecimiento de emprendimientos culturales en Yopal, brindando asesoría técnica, financiamiento y acceso a mercados, para el desarrollo de procesos de formación, difusión e investigación cultural y patrimonial.

Frente a esta problemática, el Plan de desarrollo YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: *TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL* estableció el PROGRAMA: *PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS*, que tiene como objeto generar "*Condiciones óptimas orientadas a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas, culturales y de los bienes y servicios en un desarrollo para todos*".

Dentro de dicho programa se formuló el proyecto: *FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*; que tiene como componente: *OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS*; y como una de sus actividades: *REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL*, con el que se busca la realización de actividades culturales como festivales, exposiciones y eventos artísticos para visibilizar y motivar la producción artística municipal (Cinematográficos, audiovisuales, fotográficos, musicales, danzarios, Teatrales, Circenses, Plásticas), promoviendo la participación de artistas, gestores y creadores culturales del municipio de Yopal en el área urbana y rural apoyando los diferentes eventos culturales en los corregimientos y centros poblados del municipio y en sectores social e históricamente marginados, en los ámbitos de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial, eventos de talla nacional e internacional con el apoyo de la empresa pública y privada, para el fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio articulado con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas al sector cultural.

Donde se encaminarán esfuerzos tendientes a la promoción y apoyo de los diferentes eventos que se desarrollen tanto en el área rural del municipio, como son las veredas y **corregimientos** tanto en el desarrollo de sus festivales,

festividades, muestras culturales tanto de cultura llanera como las diferentes expresiones artísticas y culturales, en esta misma línea se brindara apoyo en el desarrollo de eventos urbanos culturales de los diferentes barrios y/o comunas que permitan la promoción de artistas y el acceso y goce de la cultura a cada uno de los ciudadanos del municipio.

Respecto al proyecto de inversión; "*FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*", con código BPIN 2024850010024, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo; YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027; en cumplimiento de la Resolución No. 4788 de 2016 "*Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales*" surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro. Ahora bien, para el mes de octubre del año 2024, el DNP estableció una nueva plataforma PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública), para los proyectos de inversión sectorial, en la cual se realizó la migración de los proyectos sectoriales a cargo del ICTY, en los que se dan los lineamientos para los respectivos registros, ajustes y flujos de viabilidad, reemplazando la plataforma de SUIFP Territorio.

Lo anterior en observancia a que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, reconoce que en el municipio cuenta con una gran riqueza artística y cultural Invaluable, resultado de los diferentes procesos históricos, sociales y culturales que han sido fundamentales para la construcción de lo que hoy se define como el municipio de Yopal, un territorio con un área rural significativa (93 veredas agrupadas en 11 corregimientos); los cuales han generado procesos de migración, intercambio y movilización desde y hacia diferentes sectores del país, lo que ha dejado como resultado una constante interacción e intercambio de tradiciones y costumbres entre culturas y grupos sociales, lo que permite reconocer hoy en día a Yopal como un territorio pluricultural e incluyente.

Si bien, esto supone un reto en cuanto a la preservación de la identidad llanera como eje fundamental de nuestra sociedad, también se considera como una riqueza cultural que aporta a los diferentes procesos artísticos, culturales y creativos. Considerando esta gran riqueza multicultural con la que cuenta Yopal, se requiere de acciones coordinadas entre los diferentes sectores que permitan fortalecer, reconstruir, recuperar y reactivar el tejido productivo del sector cultura.

Durante la vigencia 2024, esta estrategia de circulación, apoyo y promoción ha beneficiado más de 105 eventos, actividades desarrolladas, con artistas, creadores, gestores e intérpretes locales de las artes y la cultura, entre agrupaciones musicales, cantantes, bailarines y grupos de danzas los cuales han brindado a la comunidad de Yopal espectáculos de alta calidad a la vez que han permitido recuperar y revitalizar escenarios culturales de diferentes centros poblados, varios y espacios no convencionales del municipio.

Los indicadores también han mostrado que la agenda cultural ha impactado de manera positiva en la percepción de Yopal como ciudad cultural y turística, ha mejorado la oferta de bienes y servicios culturales en la región y ha generado cadenas de valor, intercambio de productos y servicios y aumento de ingresos económicos en las actividades de los sectores y subsectores de la economía cultural. Estos resultados, medibles en impacto, crecimiento y desarrollo, han aportado de manera significativa a la reactivación económica del municipio y a la consolidación de los procesos de fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.

Las diferentes actividades y eventos que se han desarrollado para el cumplimiento de esta meta, se han convertido en escenarios de encuentro e intercambio de experiencias que fortalecen el sentido de comunidad y promueven espacios de sana convivencia, mientras toda la comunidad puede disfrutar y acceder de manera incluyente y democrática a la agenda cultural del municipio, con lo que se logra incentivar la participación ciudadana en eventos culturales que promuevan el encuentro, dialogo y fortalecimiento de la sociedad y su identidad cultural.

En virtud de los resultados obtenidos con la realización de las acciones descritas con anterioridad, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal I.C.T.Y. durante la vigencia 2025 pretende continuar adelantando acciones que promuevan la realización de eventos en los que se realicen manifestaciones artísticas y pluriculturales, creando de esta manera condiciones para la creación, promoción, difusión, fortalecimiento y recuperación de espacios y escenarios para el acceso a la cultura; así como para incentivar y apoyar a la empresa pública y privada al desarrollo de su actividad económica entorno a actividades artísticas y culturales.

La promoción y divulgación de dichas manifestaciones debe dirigirse a toda la población del municipio de manera gratuita, entendiendo que la inversión en cultura tiene el carácter de gasto público social, razón por la cual las actividades artísticas y culturales deben llegar a todas las personas, sin discriminación alguna; quienes en la mayoría de las veces por factores económicos se cohíben de participar y asistir y de disfrutar sanamente de estas actividades.

Las diferentes actividades y eventos que se han desarrollado para el cumplimiento de esta meta, se han convertido en escenarios de encuentro e intercambio de experiencias que fortalecen el sentido de comunidad y promueven espacios de sana convivencia, mientras toda la comunidad puede disfrutar y acceder de manera incluyente y democrática a la agenda cultural del municipio, con lo que se logra incentivar la participación ciudadana en eventos culturales que promuevan el encuentro, dialogo y fortalecimiento de la sociedad y su identidad cultural.

En el desarrollo de la vigencia 2024 se han apoyado diferentes eventos como: Ferias y Fiestas en Honor a la Virgen de La Peña, Apertura Punto de Información Turística, Evento Entrega de Corona Mis Universe, Apoyo a La Policía Nacional Campaña Regreso a Clase, Lanzamiento Estrategia "Chigüi Lee", Apoyo Carrera Arroz Blanquita, Día de la Llaneridad (Mensualmente), Apoyo Estrategia Plan Padrino ESE Salud Yopal, Estrategia Yopal Me Llama, Integración Mamona Fest, almuerzo generales Fuerza Aérea, acto protocolario fiestas de Quebradaseca, Campeonato de La Orinoquia de Futsal, Recibimiento a Turistas, Jornada Lúdica de Lectura "Leyendo Con Las Estrellas", Socialización Concierto Jorge Barón a Secretarios de Despacho, Celebración del día del Niño, Apoyo Cultural Evento Fuerzas Militares, Semana de la Seguridad Social y Condecoración Agentes de Tránsito, Bienvenida Ministra de Vivienda, Evento Show de las Estrellas, Celebración día de las Madres, Cumpleaños Grupo GACAS, Miss Universo, Entrega de Tierras de la SAE, Serenata Día de la Madre, Yopal me Llama, Primer Expocultural el Sabor del Campo, Macroregional Comisión Nacional del Servicio Civil, Conversatorio la Vorágine, recibimiento a turistas terminal, recibimiento a turistas aeropuerto, día del medio ambiente, despedida e imposición de banda Miss Tean Casanare, día de la llaneridad presescolar, día del docente, día de la familia, feria ganadera, recibimiento misión médica, Yopal me llama 5° versión, conmemoración día del servidor público HORO, día nacional del servidor público, día del servidor público alcaldía municipal, segundo Expocultural y festival del Tungo, cesión descentralizada del Concejo Municipal y evento futbol senior master "Yopal 2024", mercado expoempresarial, Yopal me llama, Secretaria de Salud Educación para la Salud, encuentro Nacional Cultural SENA, Inauguración Salón Quiripa, Evento de Mujer, encuentro nacional cultural SENA, clausura SENA y festival Caiman de Oro, clausura SENA, Dia del ganadero feria campesina ciclomercado, Estrategia Chigui Lee, Apoyo mesa de PAE Secretaria de Educación, Apoyo cultural serenata llanera funcionarios medicina en el marco de 110 año de vida administrativa, Dia dulce "Locomotora de la alegría", Graduación de gestores de derechos humanos, Feria del Emprendimiento I.E. ITEY, Feria Expocultural el sabor del campo, Apoyo a sindicado SINTRAEMSDES (EAAAY), Apoyo a Casanare Fashion Week, **Festival del Queso**, Garcero del Llano, Primera Bendición e integración motera Yopal, Festival comunitario profondos fachada parroquia Virgen de la Peña, Socialización de Ampliación Aeropuerto El Alcaraván, Evento De Recolección De Residuos, Apoyo a Feria Emprendedores Programa de Mujer, Cumpleaños Central de Abastos, Foro Regional de Vías, Feria Comercial Ganadera Doble Propósito y Exposición Equina Rendición de Cuentas Ministra

de Justicia, Evento Nacional de Escritores de Casanare, Joropera Internacional Cimarroneando Joropo, YopalFest, y Novena Navideña.

En el desarrollo de la vigencia 2025 se han apoyado diferentes eventos como: FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TILODIRAN, FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA, FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA, OFERTA INSTITUTCIONAL CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARIA DE EDUCACIÓN LA CREATIVIDAD CONEXTA, AEROPUERTO EL ALCARAVAN BIENVENIDA A TURISTAS, EVENTO "YOPAL ME LLAMA, DIA DE LLANERIDAD: GASTRONOMIA, DIA DE LLANERIDAD: MUESTRAS ARTISITCAS Y CULTURALES, LANZAMIENTO FIESTAS DE MORICHAL, PRIMERA GALA "SOY PLAN PADRINO DE CORAZON, APOYO CULTURAL CONCEJO CELEBRACIÓN DIA DE LA MUJER ACTO PROTOCOLARIO FERIAS Y FIESTAS MORICHA, CELEBRACIÓN DÍA DE LA MUJER, EXPOCULTURAL VEREDA LA MANGA, DIA DE LA LLANERIDAD, LANZAMIENTO DE EXPOSICIÓN TEMPORAL, OFERTA INSTITUCIONAL ALCALDIA DE YOPAL, ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE YOPAL, 4TO CAMPEONATO NACIONAL DE LA HAYACA, SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, LAZAMIENTO DE UN LIBRO, APOYO CONGRESO DE DERECHO PROCESAL, CELEBRACIÓN DÍA DE LA LLANERIDAD, CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO, CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO "CAMPEONATO DE CICLISMO AFICIONADOS JUNIOR, RUMBO TERAPIA ICTY, CINE FORO, EVENTO YOPARK REACTIVACIÓN COMERCIO, REUNIÓN LIDERES DE FORMACIÓN TEMA: ESTRATEGIA VACACIONES LOGISTICA VILLAVICENCIO, DIA INTERNACIONAL DEL MUSEOCELEBRACIÓN 15 AÑOS UNISALLE, EXPOSICIÓN LICENCIAS AMBIENTALES CORPORINOQUIA, CUMPLEAÑOS GRUPO GACAS, RECIBIMIENTO – SENA, EVENTO SENA GALA –SENA, DIA DE LA LLANERIDAD, OFERTA INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO AGROALIMETARIO Y EMPRENDIMIENTO, OPORTUNIDADES PARA EL DLLO DE CASANARE – ECOPETROL, INAUGURACIÓN JUEGOS NACIONALES DE KARATE, SERENATA LLANERA DIA DEL PADRE, DIA DEL CAMPESINO Y LLANERIDAD DIA DE LA LLANERIDAD, INTERCAMBIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (TUNJA Y VILLA DE LEIVA) FERIA EXPOCULTURAL Y "PRIDE –OSIGD"

REACTIVACIÓN COMERCIO, REUNIÓN LIDERES DE FORMACIÓN TEMA: ESTRATEGIA VACACIONES LOGISTICA VILLAVICENCIO, DIA INTERNACIONAL DEL MUSEOCELEBRACIÓN 15 AÑOS UNISALLE, EXPOSICIÓN LICENCIAS AMBIENTALES CORPORINOQUIA, CUMPLEAÑOS GRUPO GACAS, RECIBIMIENTO – SENA, EVENTO SENA GALA –SENA, DIA DE LA LLANERIDAD, OFERTA INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO AGROALIMETARIO Y EMPRENDIMIENTO, OPORTUNIDADES PARA EL DLLO DE CASANARE – ECOPETROL, INAUGURACIÓN JUEGOS NACIONALES DE KARATE, SERENATA LLANERA DIA DEL PADRE, DIA DEL CAMPESINO Y LLANERIDAD DIA DE LA LLANERIDAD, INTERCAMBIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (TUNJA Y VILLA DE LEIVA) FERIA EXPOCULTURAL Y "PRIDE –OSIGD"

De igual forma en busca de fortalecer la cultura llanera y sus costumbres, en atención a la agenda cultural aprobada por el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal mediante Resolución No. 064 del 28 de marzo de 2025, en donde se tiene programada las actividades artísticas: La conmemoración de los cumpleaños de Yopal el 8 de julio, el II Encuentro Departamental de Mujeres Afrocolombianas de Casanare, en el marco del Día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña, el cual se realizará en el mes de julio, la Feria Expocultural en el Corregimiento Punto Nuevo y en el Corregimiento la Chaparrera donde se realizará en los meses agosto y septiembre, Igualmente se va realizar el festival el Arpegio de oro y el Caimán de Oro en el mes de septiembre, así mismo se tiene previsto el día de la Llaneridad para los días 25 de julio, 29 de agosto y 26 de septiembre, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 259 del 14 de diciembre de 2016, que buscan resaltar nuestras costumbres llaneras, permitiendo difundir y

promocionar el folclor llanero, así mismo tener experiencias multiculturales con gran variedad de danzas de nuestro país, permitiendo que la población propia, y visitantes tengan la oportunidad de disfrutar de una agenda multicultural en todo su esplendor, por lo que se requiere contar con el disfrute de actividades ilustrativas que permitan fomentar y promocionar la idiosincrasia de nuestro municipio y la del país, es por ello que el Instituto de Cultura y Turismo tiene planeado en su agenda anual pluricultural realizar actividades artísticas y culturales.

Así mismo en la vigencia 2025, se han venido desarrollando diferentes eventos culturales que han tenido un impacto significativo a la comunidad, con sesenta y nueve (69) eventos que han vinculado acerca de 86.921 personas, reflejando un esfuerzo sostenido en la promoción cultural del municipio.

De igual manera, la Subdirección de Cultura ha coadyuvado en la organización, planeación y desarrollo de eventos artísticos, culturales y patrimoniales organizados por la Administración Municipal de Yopal y demás entidades públicas que así lo han requerido; y que se han realizado en el área urbana y rural del municipio de Yopal.

Aunado a lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal ha venido manteniendo de manera constante una programación artística y cultural propia, que, sumada al desarrollo de actividades de iniciativa de la comunidad a de colectivos, asociaciones, gremios y demás organizaciones civiles consolidan la Agenda anual pluricultural de promoción, difusión de eventos culturales, artísticos y patrimoniales como estrategia de encuentro en torno a las artes

Dichas estrategias y acciones adelantadas por la Administración Municipal a través del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY-, requieren el impulso constante y repetitivo, de tal forma que las mismas trasciendan en la identidad, participación y sentido de pertenencia cultural de los artistas, empresarios y de la comunidad en general; de tal manera que coadyuven en la difusión, promoción y fortalecimiento de la cultura.

Estos esfuerzos que ha desarrollado la Administración Municipal y el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY-, requiere que se impulse constantemente, en aras lograr consolidar estos espacios y una dinámica de participación entre la comunidad, por ello, una de las maneras de contribuir al desarrollo de este proceso es tener agendas culturales que permitan una programación de eventos en los diferentes espacios del municipio tanto en el área urbana como en el área rural.

Es por esto que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal como organismo municipal encargado de promover las actividades culturales en el municipio, el desarrollo de productos, circulación de artistas, apoyo al sector cultural divulgación y promoción de las manifestaciones culturales y el patrimonio cultural, es consciente de la necesidad de continuar aportando significativamente al crecimiento social, cultural, turístico y económico del municipio y de toda su población a través de su accionar que, de manera transversal, incluyente y participativa permita el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo y mantenga acciones constantes que cubran las necesidades de la población en cuanto a la demanda cultural y así mismo se aproveche la oferta presente en todas las áreas artísticas, culturales.

Para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal es fundamental mantener e incrementar los indicadores de gestión y el impacto en la comunidad en cuanto a cobertura, beneficiarios directos e indirectos y calidad en los productos culturales ofertados, para así seguir contribuyendo a la circulación y promoción de artistas locales, apropiación y

valoración de escenarios culturales, democratización y aumento la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida artística y cultural.

Dentro del desarrollo de la***: REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL*** vigencia 2025 se tiene contemplado el desarrollo de actividades culturales enfocadas en promocionar a Yopal como destino cultural que sirvan para visibilizar y posicionar este tipo de eventos que fortalecen, promueven la circulación, promoción y fomento de artistas y gestores locales, incentivan el flujo de turistas y visitantes locales, regionales, nacionales e internacionales; lo que a su vez impacta directamente en la industria del turismo cultural, con el fin de beneficiar a la mayor cantidad de personas posibles, a partir de una agenda artística y cultural nutrida y diversa que ofrezca variedad de eventos pensados para el disfrute de la comunidad local y los visitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ICTY a través de la Subdirección de Cultura pretende adelantar una estrategia que resalte, difunda, promueva y fortalezca el reconocimiento de la cultura llanera como forjador de identidad, además del intercambio cultural con las demás expresiones musicales en sus diversos géneros alternativos, logrando un ambiente de convivencia, integración y sana diversión, creando una sinergia que conlleve a la reactivación económica en cada sector que se beneficia través de eventos y actividades artísticas que se tiene previsto desarrollar; de tal manera que se torne como un escenario importante para promover y difundir las potencialidades artísticas, culturales y turísticas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la diversidad cultural del país ha sido considerada como uno de los activos más valiosos en el desarrollo del turismo cultural es una actividad donde la principal motivación del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir los atractivos y/o productos culturales de un destino, es por ello que en el marco de los eventos programados para el mes de noviembre de 2025, Yopal brindará experiencias relacionadas con la música y sus activos como lo son los festivales, la música en vivo y demás actividades relacionadas, así mismo, se busca fortalecer los procesos de promoción y divulgación de los artistas locales, regionales y nacionales, siendo fundamental garantizar una oferta cultural diferenciadora e incluyente.

Así mismo el ICTY, promociona la multiculturalidad con expresiones como las danzas folclóricas ya que son una forma de expresión cultural que ha sido transmitida de generación en generación y que, a través de la danza, se pueden apreciar las tradiciones, historias, y costumbres de las diferentes regiones del país que se encuentran establecidas en el municipio ya que su importancia en la cultura colombiana es innegable. La danza folklórica no solo tiene un valor artístico, sino también social., pues se considera como una forma de conexión entre las personas, ya que permite la interacción entre diferentes comunidades y la creación de vínculos entre ellas.

Además, a través de la danza, se puede promover la inclusión social, ya que permite la participación de personas de diferentes edades, géneros y orígenes, la influencia de la danza folclóricas en las comunidades es palpable en diferentes aspectos. En primer lugar, la danza es una forma de preservar la cultura y las tradiciones de las diferentes regiones del país, cada región tiene su propia música y danza folclóricas, y a través de la práctica y enseñanza de estas danzas se puede mantener viva la cultura de la región.

De esta manera, se impulsa el **FESTIVAL DEL QUESO,** ya que el llanero hoy desde sus ancestros indígenas ha desarrollado capacidades y habilidades para atender sus necesidades de subsistencia y vida aprovechando lo que la naturaleza le provee, desde la inmensa riqueza que permite la biodiversidad, estos saberes tradicionales se han

ido perdiendo paulatinamente, por diferentes causas como lo son: La dificultad de consecución de materia prima, la poca valoración económica que estos productos tienen, por el ingreso al mercado de productos comerciales, las restricciones que se ponen para los procesos productivos, pero el factor que determina en mayor medida la pérdida de las tradiciones y la cultura es la falta de reconocimiento del valor de estos conocimientos tienen como parte del patrimonio inmaterial.

Viendo la importancia que significa no perder las tradiciones, continuar con el legado de generación en generación de las familias que conforman nuestro entorno, hicimos un sondeo de un alimento que fuera producido en el Corregimiento y vecinos de la región y encontramos que el **QUESO DE MANO** es el producto que es más recurrente como producto procesado que incide en la economía campesina. Las fincas producen su propio queso y también lo comercializan, lo que significa un ingreso económico para la familia, el cual se ha visto afectado por normatividades del Estado que obligan al productor a cambiar el proceso y la envoltura que tradicionalmente han usado lo que ha causado que disminuya su producción y venta.

Para conservar y rescatar la Cultura, se decide la realización del **FESTIVAL DEL QUESO VI- versión** en el Parque Ecoturístico El Tiestal de la Vereda, localizado a 24 kilómetros de Yopal por la Vía Matepantano, en el mes de noviembre de cada año.

Que el **QUESO DE MANO**, es un producto importante para el proceso de rescate de la cultura que permite además de promover la participación comunitaria a partir de un evento, también elementos que impulsaran el desarrollo económico de productores y habitantes de las Veredas, como modo de salvaguarda de la tradición culinaria la región y el fortalecimiento de los vínculos de la comunidad de la zona

El proyecto cultural el **FESTIVAL DEL QUESO,** busca fortalecer los valores gastronómicos de la elaboración del Queso de Cincho, Queso de Mano. Queso innovador generados en la población productora de la Vereda el Tiestal, igualmente, promover el talento de los artistas portadores de las diferentes manifestaciones culturales llaneras en el canto en las modalidades de poema llanero alusivo al queso, Jóvenes Talentos, y Contrapunteo y además, estimular la participación de un mayor número de artistas en la danza, la música y el canto llanero.

El **FESTIVAL DEL QUESO,** va dirigido la poblacióna participación de trece (13) Veredas de los Corregimientos de Tacarimena y Punto Nuevo

Los **FESTIVALES DEL QUESO,** anteriormente han participado con la venta de sus productos (quesos, gastronomía, artesanías, y otros) más de 260 personas de las trece (13) veredas de los Corregimientos de Tacarimena y Punto Nuevo contempladas inicialmente y también de otros corregimientos como Morichal, Tilodirán y El Morro, así como también de Yopal, cabecera municipal. Estos pueden ser considerados como beneficiarios directos en términos económicos, e indirectos sus núcleos familiares y los asistentes a los Festivales realizados. A los tres Festivales se estima han asistido más de nueve mil (9.000) personas

También se debe considerar el impacto y beneficio que causa el Festival sobre los diferentes emprendimientos que se desarrollan en el área de influencia del parque, la vereda, el corregimiento y el municipio de Yopal.

El proyecto cultural el "**FESTIVAL DEL QUESO" VI- versión** se desarrolla el evento los días 8 y 9 de noviembre en el Parque Ecoturístico de La Vereda El Tiestal, localizado a 24 kilómetros de Yopal por la Vía Matepantano y a 34 kilómetros por la Vía Sirivana, el Triunfo, el Venao, es dirigido por un comité delegado de la junta de acción Comunal, donde participa toda la comunidad en las siguientes modalidades:

1). Oferta de productos y servicios (gastronomía tradicional llanera (Stands): Miembro de la comunidad establecen previa organización con la junta los diferentes Stan de venta de comidas, bebidas y repostería típica de la región, así como productos agropecuarios.

2). Concursos de Quesos (Queso de Cincho, Queso de Mano. Queso innovador): en este concurso los diferentes productores de queso hacen gala de sus productos que además atrae mucho público debido a la calidad e innovación; estos son juzgados por jurados conocedores de la temática, pero además puestos a la venta y saboreados por el público asistente; lo ganadores reciben un premio establecido por el comité organizador.

3). Poema alusivo al Queso en categoría juvenil y adulto: concursan las dos categorías por la declamación de poema inédito.

4). Jóvenes Talentos en categoría menores y jóvenes: concurso en voces llaneras para estas categorías.

Durante el desarrollo del evento se realizarán muestras artísticas y culturales en danza, música, canto y repentismo, que tiene por objetivo mostrar los valores culturales llaneros, con artistas de reconocida trayectoria que tiene además la estrategia implícita de llamar público para participar en el evento.

Por lo anterior expuesto, se realizará el **FESTIVAL DEL QUESO, VI - versión** tiene que ver con reactivar nuestra economía y salvaguarda de la tradición culinaria la región y el fortalecimiento de los vínculos de la comunidad de la zona. Este proyecto está dirigido a población en general.

El proyecto el **FESTIVAL DEL QUESO,** el 9 de diciembre de 2023, a través de Acuerdo No 020, "(...) *SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEL QUESO EN LA VEREDA EL TIESTAL, EL CORREGIMIENTO DE TACARIMENA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*" (..)

Se institucionalizo ***como evento de interés cultural y de reactivación económica para los yopaleños, destinado a fortalecer las expresiones culturales a través de la música, danza y actividad en el marco del desarrollo de la cultura y gastronomía de la región Casanare, como alternativa para afianzar la cultura, el arte, la democracia, las iniciativas de convivencia y la paz. (...)***

El 12 de septiembre del 2025, se conformó la mesa técnica del **FESTIVAL DEL QUESO,** en cumplimiento al artículo quinto parágrafo único del Acuerdo 020 del 9 de diciembre de 2023.

El 20 de octubre del presente año la Directora de Desarrollo Comunitario del Departamento de Casanare, certificó que la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Tiestal del Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, indicó que dicha junta tiene personería jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno, el 8 de marzo de 1982, mediante Resolución No. 000475, se encuentra activa y vigente y registrada en la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare a través de la Resolución No. 1105 del 13 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el plan de acción YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal ICTY- ha trabajado en la Implementación de acciones que han permitido crear escenarios de bienestar social, cultural y económica, que no solo han impactado de manera positiva a los actores artísticos y creativos del municipio de manera directa, sino que han permitido la descentralización de las artes y la cultura.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad de apoyar eventos de actividades culturales para el fortalecimiento de promoción cultural, artística y patrimonial, se considera pertinente adelantar el correspondiente proceso contractual que permita la realización como festivales exposiciones y eventos artísticos

Dichos eventos tienen como finalidad visibilizar y motivar la producción artística municipal, afianzando la cultura llanera, apoyando los diferentes eventos culturales en los corregimientos, centros poblados y veredas del municipio de Yopal.

Finalmente es de indicar que dichos eventos se ofrecen a toda la comunidad de forma gratuita, siendo la inversión dada para las mismas como un gasto público social, razón por la cual, las actividades artísticas y culturales objeto del presente contrato deben llegar a todas las personas que así lo quieran, especialmente a aquellas por factores económicos se cohíben de participar, asistir y de disfrutar sanamente de estas actividades, así como aquellas personas provenientes de diferentes zonas del país que han elegido a Yopal como su destino turístico.

De esta forma, se sustenta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual que permita no solo la ejecución de eventos representativos, sino también la consolidación de procesos que fortalezcan la promoción y/o investigación cultural, con el fin de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para que, en el marco de un contrato competitivo, coadyuve el desarrollo de dichos eventos a través de la ejecución del objeto y de las actividades previstas en el presente estudio previo y en el futuro contrato,.

Así las cosas, en virtud de lo expuesto la realización y/o apoyo eventos y/o actividades culturales para el fortalecimiento de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial vigencia 2025, se tienen contempladas a la fecha el desarrollo de actividades culturales y artísticas; por lo que se hace necesario adelantar proceso contractual con el objeto de **GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA VI VERSIÓN FESTIVAL DE QUESO A REALIZARSE EL 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LA VEREDA EL TIESTAL DEL CORREGIMIENTO DE TACARIMENA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN CUMPLIMIENTO A LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS"**

3. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES GENERALES

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA VI VERSIÓN FESTIVAL DE QUESO A REALIZARSE EL 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LA VEREDA EL TIESTAL DEL CORREGIMIENTO DE TACARIMENA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN CUMPLIMIENTO A LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS"

3.2 TIPO DE CONVENIO O CONTRATO:

CONVENIO COMPETITIVO

3.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A NIVEL DE LA – UNSPSC – CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
82000000	82150000	82151700	82151705	Servicios de Vocalistas
82000000	82150000	82151700	82151703	Servicios de Bailarines
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicios de músicos
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
93000000	93140000	94131700	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio de cultural

3.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

El contratista tiene la obligación de realizar ante las entidades competentes todos los trámites tendientes hasta obtener la totalidad de las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto y/o actividades del presente estudio previo y del futuro contrato, de forma previa a la ejecución de los mismos.

El contratista mantendrá indemne al Instituto de Cultura y Turismo de cualquier investigación, reclamación, proceso, multa o sanción que con ocasión al incumplimiento de la presente obligación se pueda llegar a generar.

3.5 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO:

Para el cumplimiento del objeto convenido la Empresa Sin Ánimo de Lucro seleccionada, debe garantizar el desarrollo de las actividades culturales y artísticas, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que rigen el sector cultura, a los objetivos misionales del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, a las funciones asignadas a la Subdirección de Cultura, y al programa previsto en el plan de YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL estableció el PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS

Lo anterior a partir de una programación que incluya y tenga en consideración las siguientes actividades:

1. Garantizar siete (7) muestra artística y cultural para el día del festival de Queso a celebrarse en el mes de noviembre en el corregimiento de la Niata, vereda el Tiestal municipio de Yopal Casanare, así:

    a) Garantizar una (1) muestra cultural en danza llanera tradicional.
    b) Garantizar una (1) muestra cultural en la modalidad de cantos en el trabajo de llano.
    c) Garantizar cinco (5) muestras culturales en la modalidad de canto llanero.

2. Coordinar y atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto contratado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la realización de las actividades se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1.- Garantizar siete (7) muestra artística y cultural para el día del festival de Queso a celebrarse en el mes de noviembre en el corregimiento de la Niata, vereda el Tiestal municipio de Yopal Casanare, así

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
a	Muestra cultural de danza **llanera tradicional** con mínimo **OCHO (8)** parejas en escenario. La agrupación deberá contar reconocimiento nacional de amplia trayectoria, con adultos. **Experiencia:** La agrupación deberá demostrar como mínimo siete (7) participaciones en eventos trayectoria nacional, y tres (3) años de experiencia desde su primera presentación. **MODALIDAD DANZA LLANERA TRADICIONAL** Interpretación realizada por al menos seis (6) parejas en escena, el baile deberá ser realizado por un tiempo aproximado de quince (15) minutos. La mujer usará vestido tipo tradicional en tonos cálidos y flores estampadas, con encaje en las terminaciones del vestido y laso para generar la horma de la cintura. El Hombre usará pantalón oscuro con camisa blanca, negra o color pastel en tonalidad con el vestido de la mujer, cotizas en hilo y sombrero negro. Se usarán durante la muestra coreográfica valseos largos por ambos lados, figuras rápidas, vueltas continuas, movimientos corporales y expresiones faciales de impacto. **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen. **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo.	1		
b	Muestra artística y cultural en la modalidad de **cantos de trabajo de llano** donde evoque representaciones, características y sonidos de las labores tales como el Ordeño, los del Cabestrero, los de Vela y los de Domesticación, conformados por silbidos, gritos, llamados y jopeos, voces de los arrieros, los cuales serán ajustados a una muestra artística musicalizada, todos interpretados a capela en las faenas de trabajo con el ganado, vestir conforme a su presentación y llevar la utilería adecuada. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida trayectoria regional, con tres (3) años de experiencia, y como mínimo la participación en cuatro (4) eventos locales y/o regionales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales).	1		

	Exclusión de Relación Laboral. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen.			
C	Muestra artística y cultural en la modalidad de **canto llanero**, su show en tarima se realizará durante cuarenta (40) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida trayectoria local, con años (4) años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en seis (6) eventos locales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen	3		
d	Muestra artística y cultural en la modalidad de **canto llanero,** su show se realizará durante cuarenta (40) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida trayectoria local, **con cinco (5)** años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en cuatro (4) eventos locales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen	1		
e	Muestra artística y cultural en la modalidad de **canto llanero**, su show en tarima se realizará durante treinta (30) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida trayectoria local, con dos (2) años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en evento (2) eventos locales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen	1		
	Total			$

A - COMPROMISOS GENERALES:

1. Acatar la Constitución, las leyes, decretos, resoluciones y normatividad vigente que demás rija el sector cultura.
2. Con el objetivo de asegurar el cumplimiento técnico del futuro contrato de competitivo, se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará conformado de la siguiente forma: Por un (1) funcionario del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal –ICTY- y un (1) funcionario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada-, quienes se reunirán cada que se estime necesario.

El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

I.) Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo.
II.) Estructurar y aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Actividades.
III.) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el contrato de competitivo.
IV.) Modificar el Plan Operativo del contrato de competitivo.
V.) Verificar y firmar las actas de las reuniones del comité técnico.

3. Los demás inherentes al objeto del contrato que tenga por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

B - ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY-

1. Realizar los aportes económicos en las condiciones pactadas en el convenio competitivo a celebrar.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que la ESAL (seleccionada) haya prestado con base en el convenio competitivo.
3. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones
4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.
5. Hacer parte del Comité Técnico Operativo y cumplir con las funciones del mismo
6. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio competitivo.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista
8. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la Empresa Sin Ánimo de Lucro (seleccionada)
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio competitivo y que surjan del desarrollo de este.

C - ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente, la ESAL (seleccionada) se obliga para con el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, en lo siguiente:

1. Presentar el cronograma detallado de actividades y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del supervisor, a la fecha de suscripción del acta de inicio.

2. Presentar el cronograma detallado de las actividades del convenio competitivo, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor

3. Contar con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto y actividades contractuales

4. Garantizar y supervisar que el talento humano que se contrate para la ejecución de las actividades del contrato competitivo cuente con la idoneidad suficiente para atenderlas en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad.

5. Contar con el recurso humano suficiente para cumplir cabalmente con el objeto, actividades y obligaciones contractuales.

6. Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio.

7. Exigir las pólizas y garantías que considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de los contratos que se llegaren a derivar del convenio competitivo

8. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del convenio competitivo y de las actividades derivadas del mismo.

9. Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones previstas en el presente estudia previa, en el futuro convenio, así como las que sean inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, celeridad, oportunidad, buena fe, eficacia, eficiencia y efectividad.

10. Ejecutar el objeto y actividades contractuales bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el ICTY en los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.

11. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio competitivo y presentar los informes de ejecución de actividades correspondientes, para posteriormente efectuar el desembolso de los recursos.

12. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectué la supervisión del convenio.

13. Garantizar la calidad de los servicios objeto del convenio competitivo

14. Comunicar a la supervisión del convenio, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del convenio, de forma inmediata al conocimiento del mismo

15. En caso de sobrevenir causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, el contratista deberá comunicarlo a la supervisión del convenio, en el momento que tenga conocimiento de su existencia.

16. Informar oportunamente al supervisor, con los debidos soportes, cuando se presenten hechos a circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

17. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto y actividades del convenio o sobre sus obligaciones.

18. Elaborar, suscribir y presentar al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal el informe de cumplimiento del plan de inversión y manejo del anticipo, y el Acta de liquidación respectiva, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del convenio.

19. Prestar, facilitar y allegar al ICTY toda la documentación generada en el desarrollo del contrato competitivo, al momento de ser requerida por la Entidad.

20. Asumir y realizar el pago total de las estampillas, impuestos, contribuciones y todos los demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación y/o pago futuro del convenio.

21. Acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio.

22. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del convenio

23. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del convenio.

24. Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del convenio

25. Mantener indemne al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal y al Municipio de Yopal y responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse a en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, con ocasión del convenio.

26. Cumplir con la totalidad de las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo

27. Dar cumplimiento del convenio competitivo con los servicios y personal afectado.

28. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato competitivo y/o ofrecidas por la ESAL en su propuesta técnica económica.

29. Dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo, así como al cronograma de actividades establecido para el cumplimiento del convenio competitivo.

30. Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios en el plazo previsto en el convenio competitivo.

31. Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del convenio competitivo, evitando dilaciones y en trabamientos.

32. Rendir los informes que las diferentes entidades públicas y órganos de control requieran y que involucren el convenio competitivo suscrito.

33. Aperturar una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del contrato competitivo, y allegar al ICTY la certificación de la apertura de la cuenta de ahorros a la cual se deberán consignar los recursos a invertir, indicando el número de cuenta, titular y la entidad bancaria, de forma previa a la entrega del anticipo.

34. Desarrollar el objeto del convenio competitivo utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad

35. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados al personal vinculado para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales. Los informes de actividades a presentar por parte del contratista deberán estar acompañados de evidencias fotográficas que evidencien el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, se maneja factura o documentos equivalente a factura según la nueva normatividad., soporte del pago de los aportes al sistema Integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y y pago en cumplimiento a lo establecido en la ley.

36. Acatar y cumplir con todas las medidas y protocolos de Bioseguridad que las autoridades nacionales y locales exijan en las actividades asociadas al cumplimiento contractual.

37. En caso de no cumplir con el objeto del convenio de competitivo, la ESAL se obliga a restituir los fondos al ICTY.

38. Constituir oportunamente y mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio de competitivo en los términos de este cuando se hayan requerido a sean necesarios.

39. Mantener la información que involucre el convenio de competitivo en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad del convenio de competitivo.

40. Entre el Instituto de Cultura y Turismo de Y opal, y los dependientes del CONTRATISTA no existe vincula laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza del 1CTY, la obligación de pagar prestaciones labores a sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del ICTY, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar | ICTY, el primero la mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra el ICTY por este concepto.

41. Las demás que establezca el supervisor del convenio competitivo.

3.6 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR	• Un (1) cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

	• Un cronograma de actividades a ejecutar en el marco del cumplimiento del contrato de colaboración, informando la asignación presupuestal prevista para cada una de ellas. • Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes. • Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo. • Un informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo. • Un informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes.
3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato competitivo a celebrar es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Yopal - Casanare.

3.9 SUPERVISIÓN

La Supervisión y control de la ejecución del contrato competitivo será ejercida por el **SUBDIRECTOR DE CULTURA**, o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, artículo 4, numerales 1, 4, 5 y 9 y artículo 26, numeral 1, la Ley 1952 del 8 de Enero de 2019 "*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único …*", y la ley 1474 del 12 de julio de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" artículo 83 y 84.

3.10 SOPORTE AMBIENTAL

La ejecución del objeto contractual no genera impacto ambiental, por lo cual no se requiere de licencias o permisos ambientales.

1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*"
3. Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"
4. Ley 188 de 1995" Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones 1995-1998"

5. Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."
6. Ley 489 de 1998" Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
7. Ley 666 de 2001 "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
8. Ley 1037 de 2006 "por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003)."
9. Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
10. Ley 1185 de 2008 'Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones
11. Ley 1474 del 12 de junio des2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
12. Ley 1907 de 2018 "por medio de la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a desarrollar un plan especial de salvaguarda"
13. Decreto 1589 de 1998 "por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura -SNCu- y se dictan otras disposiciones."
14. Ley 2294 de fecha 19 de mayo de 2023, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
15. Decreto 2941 del 06 de agosto de 2009 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial
16. Decreto 763 de 2009 "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material."
17. Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la Administración Pública."
18. Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura". (Compila Decretos de Sector Cultura).
19. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
20. El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
21. Decreto 147 de 2020 "Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T.Y." y se dictan otras disposiciones"
22. Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 *Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T. Y."
23. Plan de Desarrollo Yopal para Todos 2024-2027.
24. Carta Internacional sobre Turismo Cultural.
25. Sentencia C-671 de 1999 de la Corte Constitucional de la República de Colombia

26. Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007 Rad. 1100-10-326-000-2003-000- 14-01 (24.715), mediante la cual se enuncia los 13 principios pilares que deben ir inmersos en la contratación estatal
27. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019
28. Política de Turismo Cultural, Colombia, Destino Turístico, Cultural, Creativo y Sostenible.

4.2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 489 de 1998, esta tiene por objeto regular el ejercicio de la función administrativa, determinar la estructura y definir los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, dicha ley según su artículo 2° se aplica, entre otros, a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública. Igualmente, el artículo 4° ibídem establece que la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

De conformidad con en el artículo 355 de la Constitución Política se establece que *"...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*; el Decreto 092 de 2017 en el Artículo primero establece *"El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política..."*

El artículo 2 del Decreto No. 092 de 2017 establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Así mismo; el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

> **ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
>
> En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades **privadas** sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que

acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY-, es un establecimiento público, del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, personería jurídica y patrimonio independiente, orientado a la promoción y fomento de la cultura, las artes y el turismo, en sus diferentes manifestaciones y divulgación del Municipio de Yopal, quien desarrolla, las políticas, programas, proyectos y actividades de carácter misional conformidad a los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente.

Todo lo anterior, en cumplimiento de la Ley 489 de 1998, que reglamenta la creación de las entidades descentralizadas y lo referente a la naturaleza, funcionamiento y características de los establecimientos públicos.

Así mismo, en atención a la Ley 136 de 1994, le corresponde al Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo que forman parte del ordenamiento jurídico colombiano, así como los principios que forman parte del mismo.

En cumplimento del Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2020, mediante el cual el Consejo Municipal facultó al Alcalde del Municipio de Yopal por el término de ocho (08) meses para crear el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T.Y", profiriéndose el Decreto Municipal No. 147 del 8 de julio de 2020, a través del cual la primera autoridad del municipio materializó la creación del -I.C.T.Y.-

En concordancia con lo anterior, el programa de Gobierno "*YOPAL PARA TODOS*" en los ejes programáticos señalados en el numeral 4.6 y 5.1 se establece la creación del Instituto de Cultura y Turismo respectivamente; como también en el plan de desarrollo "*YOPAL PARA TODOS*".

(...) Consolidar el sistema municipal de cultura mediante la implementación y consolidación de un establecimiento Público del orden Municipal, debidamente integrado con turismo que permita el fortalecimiento administrativo, cuya misión sea promover y fomentar el acceso a la cultura y el turismo, permitiendo potencializar el municipio como una plataforma cultural regional (...)

En el marco de lo expuesto, son objetivos del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- entre otros, **a.** promover la identidad y la cultura de Yopal en sus diferentes manifestaciones; y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo. **b.** Desarrollar las potencialidades que presenta el municipio en cuanto al folclor, a la cultura llanera y su entorno natural para generar una articulación público-privada que encadene todos los procesos turísticos culturales en pro de la reactivación económica de la ciudad. **c.** Articular los procesos en el plan de desarrollo, desde el gobierno nacional, departamental, y municipal, para la generación de empleo y la buena ejecución de los proyectos que resalten la cultura y el turismo de nuestra ciudad;

Para el cumplimiento de los Objetivos anteriormente señalados, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, cumple entre otras las siguientes funciones:

a. La promoción y fomento de la cultura y las artes, en sus diferentes manifestaciones y divulgación del Municipio de Yopal.

b. Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del Municipio.

c. Administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal en el marco de sus competencias legales.

d. Promover, fomentar y elaborar alianzas interinstitucionales o asociaciones de las que trata el artículo 6, con el sector público y privado, o mediante la celebración de convenios o contratos para la promoción y ejecución de sus programas y proyectos institucionales.

e. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.

f. Promover, constituir, organizar y participar en sociedades o instituciones que desarrollen actividades afines o complementarias a las de la entidad.

Ahora bien, respecto al proyecto de inversión; "*FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*", con código BPIN 2024850010024, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo; YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027; en cumplimiento de la Resolución No. 4788 de 2016 "*Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales*" surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro.

Señalando en la parte diagnóstica del sector cultura, y estableciéndose a su vez a Yopal como epicentro regional, ya que actualmente es una ciudad que cuenta con una amplia gama de manifestaciones culturales propias del territorio llanero, como son el joropo, la música, la literatura, los poemas y todo un acervo que se enlaza a las tradiciones y costumbres vinculadas a los trabajos de llano y vaquería, como el coleo, la gastronomía típica y los parrandos llaneros, entre otros, buscando con ello el cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan de Acción del Instituto, y el cumplimiento de las funciones legales culturales vigentes relacionadas con la promoción y fomento de la cultura, las artes y el patrimonio, en sus diferentes manifestaciones y divulgación del Municipio de Yopal.

Con el convenio de competitivo que se pretende celebrar, la Entidad Territorial trasladará mediante el mecanismo aplicable, recursos económicos a la Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades establecidas en el Plan de Desarrollo para beneficio de la población, el desarrollo del mismo no comporta en sí una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

En los convenios de competitivo a que se refiere el Decreto No. 092 de 2017, no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los contratos con las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO son personas jurídicas, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Sobre las características de este tipo de convenios o contratos nos permitimos traer a colación aspectos normativos y jurisprudenciales que reglamentan este tipo de actos jurídicos suscritos entre la entidad pública municipal y las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Se debe tener presente que el Decreto No. 092 de 2017, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, configura un régimen especial, y la dinámica del desarrollo de los actos jurídicos derivados del mismo se da en la medida que se constituye una alianza entre una ESAL y una entidad pública para llevar a cabo un programa o proyecto, donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contraprestación, ni lucro; sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si desde el punto de vista social.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de contrato de competitivo será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece lo siguiente:

> *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto*, así mismo señala en el mismo artículo que "*el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad*".

Como se especificó en la justificación de la necesidad, la ejecución del objeto del contrato de competitivo se enfoca en la realización de un programa estratégico "*PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS*", por ello, la justificación se discrimina en el siguiente sentido:

> Ahora bien, YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: *TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL.*

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, adelantar el respectivo proceso competitivo, en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para impulsar y desarrollar actividades de interés público en materia cultural y artística, en cumplimiento del programa: "*PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS*," establecido en el plan de desarrollo "*YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027*", y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de Entidad Sin Ánimo de Lucro y corresponde a actividades previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, con los cuales se busca fortalecer las tradiciones culturales y promover las artes.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma anteriormente señalada, y en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos:

- El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el PLAN DE DESARROLLO YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL", el cual contempla el programa estratégico

"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL."

- El convenio a suscribir, no comporta una relación conmutativa, es decir; no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer las necesidad a través de la realización de eventos culturales y artísticos enfocados al fortalecimiento de la Cultura, el folclor, y las artes, a través del desarrollo de las habituales fiestas culturales, a fin de promocionar y apoyar este importante evento que hace parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio de Yopal;

- Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del "PLAN DE DESARROLLO YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027" y el objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas representan la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarios que al adelantarlo por la modalidad de Licitación Pública, esto último genera economía de los recursos.

En la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de Abril de 2019 se señala que el "*contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general*", en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica que rige

Frente a la ejecución de este proyecto y en concordancia con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

"*La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*"

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

c. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.

d. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

e. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Gobernación de Casanare.

f. Certificado de registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

g. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

h. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación

i. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

j. Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.

k. Certificado de antecedentes o inhabilidades por delitos sexuales.

l. Certificado de antecedentes REDAM.

m. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

n. Certificado de Existencia y Representación o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificara: 1-. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. 2-. Debe contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. 3-. El objeto social de la ESAL deberá contener el desarrollo de eventos y promoción de las diversas manifestaciones artísticas, culturales y folclóricos.

o. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo).

p. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (Anexo).

q. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP

r. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.

s. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad

t. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes reglas.

INDICADORES IDONEIDAD:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

El objeto del contrato de competitivo corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el *PLAN DE DESARROLLO YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL"*, cuyo objetivo busca la realización de eventos de talla local y regional con el apoyo de la empresa pública y privada, para la promoción y difusión de las diferentes manifestaciones artísticas a través del desarrollo de una agenda pluricultural y multiétnica anual, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio articulando con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas a las actividades culturales.

La Entidad sin ánimo de lucro dentro de su objeto social deberá contener la promoción, difusión y/o ejecución de programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas, la cual se demostrará el certificado de existencia y representación legal.

B. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Habilitante.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro para cumplir con el proyecto del presente proceso contractual, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

Personal Requerido	Perfil
Coordinador	Profesional que se encargará de llevar a cabo el desarrollo del evento y coordinación de cada una de las actividades a desarrollar; Deberá ser profesional en **administración de empresas y/o administración pública**, con experiencia general de mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; de los cuales debe tener mínimo dos (2) años con experiencia en dirección y/o representación de empresas y/o en logística de eventos culturales y/o recreativos.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- ✓ Hoja de Vida con soportes,
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Fotocopia legible de los Diplomas y actas de grado con el fin de verificar formación académica, y tarjeta profesional cuando aplique.
- ✓ Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales, celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
- ✓ Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato de competitivo, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
- ✓ La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional.

C. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante)

La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a un (1) año contado desde la presentación de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECIFICA (Habilitante)

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios y/o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de programas culturales y de fomento de la cultura.

Para tal afecto deberá acreditar la ejecución de máximo un (1) convenios y/o contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto contractual contenga el desarrollo y/o promoción de actividades culturales y artísticas (festividades), los cuales deberán haber sido ejecutados y liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo valor no deberá ser inferior a **69,6 SMLMV**, para lo cual deberá allegar copia del convenio y/o contrato certificación, y acta de liquidación.

D. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2024 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

La ESAL deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguientes, indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.0

Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) *100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.0 (1)

Las ESAL podrán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores, si no se presenta el RUP, deberá presentar los respectivos documentos que contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 expedida por el contador público idóneo.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y/o los estados financieros, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 en firme.

Nota: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellas ESAL que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador.

En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que LA ESAL cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitada para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 9%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 6%

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Este criterio recibirá una ponderación de 100 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 2 de los criterios de ponderación.

ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ICTY	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes	1	3	50%	50%

	del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.		componentes de la inversión sean distintos a los previstos				
		Modificación impositiva Genera	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	1	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la Organización del contratante	3	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable.	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0%	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	50%	50%
		Accidentes de trabajo y enfermedades	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y	3	4	0%	100%

		profesionales	corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente				
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	3	3	0%	100%
5. Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Y (iii) Para correcto manejo del anticipo por parte del contratista.	Riesgo de iliquidez	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	1	1	0%	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) El riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0%	100%
		Incorrecta inversión del anticipo	(iii) El riesgo que el contratista invierta el anticipo en actividades que no tienen relación con el contrato.	1	3	0%	100%
6. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones,	Eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato.	2	3	50%	50%

	lluvias, sequías, entre otros.						
7. Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	Los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.	3	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD			IMPACTO		
	CATEGORIA	**VALORACION**		**CATEGORIA**	**VALORACIÓN**
PROBABILIDAD	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**IMPACTO**	INSIGNIFICANTE	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2		MENOR	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		MODERADO	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4		MAYOR	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		CATASTRÓFICO	5

F. CAPACIDAD TECNICA:

Se considerará favorable la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite experiencia en contratos y/o muestras artísticas a nivel **internacional,** de lo cual deberá presentar certificados y/o acta de liquidación del contrato o actividad realizada.

G. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se considerará más favorable, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva, junta de asociados u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar su gobierno corporativo, a través de la implementación del manual de políticas contables, gobierno corporativo, manual de conflicto de interés, política de manejo de riego corporativo y archivo de documentos, y la política documenta de compensación de Administradores y miembros de juntas.

Este criterio recibirá una ponderación de 200 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 3 de los criterios de ponderación.

H. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado de Antecedentes Judiciales, del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el ICTY consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, por lo cual el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, -ICTY-, procedió a realizar el análisis del sector del presente objeto a contratar el cual se encuentra anexo al presente estudio previo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO, DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONVENIO O CONTRATO

El valor total del presente contrato de competitivo para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000).**

OBJETO	PROGRAMA	VALOR
GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA VI VERSIÓN FESTIVAL DE QUESO A REALIZARSE EL 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LA VEREDA EL TIESTAL DEL CORREGIMIENTO DE TACARIMENA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN CUMPLIMIENTO A LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS".	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	**$68.000.000**
TOTAL		**$68.000.000**

El valor final del Convenio de Competitivo corresponderá a la ejecución de las actividades propias de un proceso competitivo.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión de este, sólo habrá lugar al pago proporcional a lo ejecutado y soportado contablemente.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se discrimina de la siguiente forma:

Por parte del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY**- se destinan recursos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo, de conformidad a la disponibilidad presupuestal por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000,00)**
Para determinar el valor del presupuesto oficial dentro del proceso adelantado con el objeto: "**GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA VI VERSIÓN FESTIVAL DE QUESO A REALIZARSE EL 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LA VEREDA EL TIESTAL DEL CORREGIMIENTO DE TACARIMENA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN CUMPLIMIENTO A LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS**". El 20 de octubre de 2025, se publicó en la página web del Instituto Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, la solicitud de invitación a cotizar, obteniendo las que a continuación se enuncian:

1. CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
2. FUNDACION CULTURAL SABANA
3. ASOCIACION EL GARCERO DEL LLANO.

En dichas invitaciones a cotizar se identificó los servicios o actividades, la unidad de medida y las cantidades requeridas, de tal manera que se generara igualdad de condiciones para los posibles cotizantes.
Así entonces, las mencionadas sociedades presentaron cotizaciones por los siguientes valores:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN
CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI NIT: 900.933.750-4 R/L: DANIEL OSORIO MORENO	$68.000.000
FUNDACION CULTURAL SABANA NIT: 844.004636-4 R/L: NORALBA MARTINEZ ORTIZ	$69.950.000
ASOCIACION EL GARCERO DEL LLANO NIT: 800198762-6 R/L: WILLIAM YORGI VIVAS CHAVES	$70.200.000

Dichas cotizaciones discriminan el servicio o actividad, unidad de medida, cantidad, valor unitario y los valores totales para cada uno de los servicios requeridos, del cual se anexa al presente estudio previo el cuadro comparativo.
Ahora bien, teniendo como insumo las mencionadas cotizaciones se procedió a diligenciar el formato denominado "COMPARACIÓN DE COTIZACIONES" en donde se discrimina el valor cotizado por cada una de las entidades para

cada uno de los Ítems y se establece que "El procedimiento realizado para escoger el valor más acorde a las necesidades de la entidad fue el valor correspondiente a los ítems de menor valor en las cotizaciones presentadas, en razón a que el resultado de la dispersión es menor o igual a 10%, conforme a lo establecido en el manual de contratación del Instituto.
Estableciéndose el presupuesto oficial así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	CANTIDAD	Corporacion Cultural Casanari		Fundacion Cultural Sabana		Asociacion El Garcero Del Llano		PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	DISPERSIÓN	VALOR RESULTADO
			Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL				
a	Muestra cultural de danza llanera tradicional con mínimo OCHO (8) parejas en escenario. La agrupación deberá contar reconocimiento nacional de amplia trayectoria, con adultos. Experiencia: La agrupación deberá demostrar como mínimo siete (7) participaciones en eventos trayectoria nacional, y tres (3) años de experiencia desde su primera presentación. MODALIDAD DANZA LLANERA TRADICIONAL Interpretación realizada por al menos seis (6) parejas en escena, el baile deberá ser realizado por un tiempo aproximado de quince (15) minutos. La mujer usará vestido tipo tradicional en tonos cálidos y flores estampadas, con encaje en las terminaciones del vestido y laso para generar la horma de la cintura. El Hombre usará pantalón oscuro con camisa blanca, negra o color pastel en tonalidad con el vestido de la mujer, cotizas en hilo y sombrero negro. Se usarán durante la muestra coreográfica vaiseos largos por ambos lados, figuras rápidas, vueltas continuas, movimientos corporales y expresiones faciales de impacto. Exclusión de Relación Laboral. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen. Exclusión de Relación Laboral. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo.	1	16.000.000	16.000.000	17.000.000	17.000.000	16.000.000	16.000.000	16.333.333	577.350	4	$ 16.000.000
b	Muestra artística y cultural en la modalidad de cantos de trabajo de llano donde evoque representaciones, características y sonidos de las labores tales como el Ordeño, los del Cabestrero, los de Vela y los de Domesticación, conformados por silbidos, gritos, llamados y jopeos, voces de los arrieros, los cuales serán ajustados a una muestra artística musicalizada, todos interpretados a capela en las faenas de trabajo con el ganado, vestir conforme a su presentación y llevar la utilería adecuada. Experiencia: Deberá contar con reconocida trayectoria regional, con tres (3) años de experiencia, y como mínimo la participación en cuatro (4) eventos locales y/o regionales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Exclusión de Relación Laboral. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen.	1	10.000.000	10.000.000	10.500.000	10.500.000	10.200.000	10.200.000	10.233.333	251.661	2	$ 10.000.000
c	Muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero, su show en tarima se realizará durante cuarenta (40) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. Experiencia: Deberá contar con reconocida trayectoria local, con años (4) años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en seis (6) eventos locales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Exclusión de Relación Laboral. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen	3	10.000.000	30.000.000	10.050.000	30.150.000	10.000.000	30.000.000	30.050.000	86.603	0	$ 30.000.000
d	Muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero, su show se realizará durante cuarenta (40) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. Experiencia: Deberá contar con reconocida trayectoria local, con cinco (5) años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en cuatro (4) eventos locales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Exclusión de Relación Laboral. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen	1	7.000.000	7.000.000	7.200.000	7.200.000	8.000.000	8.000.000	7.400.000	529.150	7	$ 7.000.000
e	Muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero, su show en tarima se realizará durante treinta (30) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. Experiencia: Deberá contar con reconocida trayectoria local, con dos (2) años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en evento (2) eventos locales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Exclusión de Relación Laboral. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen	1	5.000.000	5.000.000	5.100.000	5.100.000	6.000.000	6.000.000	5.366.667	550.757	10	$ 5.000.000
			SUBTOTAL	$ 68.000.000	SUBTOTAL	$ 69.950.000	SUBTOTAL	70.200.000	$ 69.383.333	SUBTOTAL		$ 68.000.000
										IVA (%)		
										IMPOCONSUMO (%)		
										%IMPUESTOS		
										VALOR TOTAL		$ 68.000.000

6.3 TRANSFERENCIA Y/O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS:

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Realizará un anticipo equivalente a un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio;

b) **Un acta final** del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; al cual deberá anexar soporte de pago de anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, **acta de liquidación** previa presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectiva registro fotográfico y soportes, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en USB con la documentación registros fotográficos, certificaciones y el video de diez (10) minutos continuos o discontinuos que acredite el cumplimiento del objeto y las actividades establecidas en el estudio previo.. Copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL); evaluación de proveedores, acta de liquidación y de más trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

MANEJO DEL ANTICIPO

Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la apertura de la cuenta de ahorros separada, no conjunta a nombre del contrato.

Los desembolsos de este solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma de actividades y el flujo de fondos del mismo, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Los dineros del anticipo deberán realizarse en la cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro del Instituto.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el único pago el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	SI		Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor.

2.	**SI**		Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
3.	**SI**		Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4.		**NO**	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.
5.	**SI**		Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
6.		**NO**	Entrada a Almacén del Instituto.
7.	**SI**		Factura o documento equivalente.
8	**SI**		Evaluación de proveedores.
9.	**SI**		Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
10.	**SI**		Informe Final de Supervisión.
11.	**SI**		USB o Archivo magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto, en consecuencia, la Subdirección de Cultura informará lo pertinente.

Nota 4: A la terminación del convenio de competitivo el ejecutor deberá cancelar la cuenta, y presentar al supervisor la certificación de cancelación de esta y reintegro de los rendimientos financieros que se causen a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal.

6.4 SOPORTE ECONÓMICO:

El valor del contrato de competitivo corresponde a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000,00),** los cuales se discriminan a continuación:

CUADRO TÉCNICO

.- Garantizar siete (7) muestra artística y cultural para el día del festival de Queso a celebrarse en el mes de noviembre en el corregimiento de la Niata, Vereda el Tiestal municipio de Yopal Casanare, así

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL

a	Muestra cultural de danza **llanera tradicional** con mínimo **OCHO (8)** parejas en escenario. La agrupación deberá contar reconocimiento nacional de amplia trayectoria, con adultos. **Experiencia:** La agrupación deberá demostrar como mínimo siete (7) participaciones en eventos trayectoria nacional, y tres (3) años de experiencia desde su primera presentación. **MODALIDAD DANZA LLANERA TRADICIONAL** Interpretación realizada por al menos seis (6) parejas en escena, el baile deberá ser realizado por un tiempo aproximado de quince (15) minutos. La mujer usará vestido tipo tradicional en tonos cálidos y flores estampadas, con encaje en las terminaciones del vestido y laso para generar la horma de la cintura. El Hombre usará pantalón oscuro con camisa blanca, negra o color pastel en tonalidad con el vestido de la mujer, cotizas en hilo y sombrero negro. Se usarán durante la muestra coreográfica valseos largos por ambos lados, figuras rápidas, vueltas continuas, movimientos corporales y expresiones faciales de impacto. **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen. **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo.	1	16,000,000	16.000.000
b	Muestra artística y cultural en la modalidad de **cantos de trabajo de llano** donde evoque representaciones, características y sonidos de las labores tales como el Ordeño, los del Cabestrero, los de Vela y los de Domesticación, conformados por silbidos, gritos, llamados y jopeos, voces de los arrieros, los cuales serán ajustados a una muestra artística musicalizada, todos interpretados a capela en las faenas de trabajo con el ganado, vestir conforme a su presentación y llevar la utilería adecuada. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida trayectoria regional, con tres (3) años de experiencia, y como mínimo la participación en cuatro (4) eventos locales y/o regionales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen.	1	10,000,000	10.000.000
C	Muestra artística y cultural en la modalidad de **canto llanero**, su show en tarima se realizará durante cuarenta (40) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida trayectoria local, con años (4) años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en seis (6) eventos locales (A través	3	10.000.000	30.000.000

	de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen			
d	Muestra artística y cultural en la modalidad de **canto llanero,** su show se realizará durante cuarenta (40) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida trayectoria local, **con cinco (5)** años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en cuatro (4) eventos locales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen	1	7,000,000	7.000.000
e	Muestra artística y cultural en la modalidad de **canto llanero**, su show en tarima se realizará durante treinta (30) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida trayectoria local, con dos (2) años de experiencia desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en evento (2) eventos locales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). **Exclusión de Relación Laboral**. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen	1	5,000,000	5.000.000
Total				$ 68.000.000

NOTA 1. El valor de las actividades se encuentra excluido del IVA por tratarse de Servicios Artísticos de Espectáculo Público (Ley 1493 de 2011, artículo 6).

NOTA 2. Para la ejecución de las muestras y/o presentaciones artísticas se debe garantizar un sonido de excelente calidad, garantizando que las muestras y/o presentaciones artísticas se presenten dentro de los mejores estándares de calidad. Conforme a lo anterior el contratista deberá presentar unas especificaciones técnicas relacionadas con la calidad del sonido.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de los programas objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta a su vez que dichas actividades pueden ser ofrecidas por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

En el presente caso, se considera procedente la aplicación de una de las modalidades contempladas como régimen especial, para entidades públicas establecidas en la ley, específicamente la de los denominados "contratos de competitivo", prevista de manera especial por el Decreto 092 de 2017, el cual, como lo menciona la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de Abril de 2019 el "*contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general*", en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica que rige el desarrollo de otras modalidades contractuales, dado el carácter especial de este régimen, de aquí que no sea pertinente la aplicación de las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como demás normas aplicables especialmente a las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

La Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, define el patrimonio cultural como el conjunto de todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular conforme a los objetivos que ostentan las entidades sin ánimo de lucro (ESAL); se tiene que para el presente caso, el contrato de competitivo **"GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA VI VERSIÓN FESTIVAL DE QUESO A REALIZARSE EL 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LA VEREDA EL TIESTAL DEL CORREGIMIENTO DE TACARIMENA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN CUMPLIMIENTO A LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS"**. constituye una herramienta de asociación y cooperación para el ejercicio de las funciones administrativas a cargo tanto del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- como de la ESAL (Seleccionada), con el fin de propender por el logro de intereses compartidos en torno al desarrollo de actividades artísticas y culturales que aporten al fortalecimiento, fomento y preservación de las expresiones culturales y el patrimonio en el municipio de Yopal, que hacen parte integral del plan de acción del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- y que a su vez, es una meta del plan de desarrollo municipal. Por todo lo anteriormente señalado, resulta procedente la celebración de un contrato de competitivo como mecanismo de asociación entre entidades públicas y particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El desarrollo del sector cultural ha sido definido, 1. Con la reforma constitucional de 1991, específicamente a través de los artículos 70, 71, y 72, Colombia incorpora una serie de medidas entre las cuales se reconoce la responsabilidad del Estado en la protección del Patrimonio Cultural de la nación; 2. Posterior a la reforma Constitucional de 1991 se emite la Ley 397 de 1997 con el ánimo de darle alcance a los artículos de la Constitución

que tratan el tema de la cultura, y así iniciar la consolidación al interior del Estado del sector encargado de administrar la cultura del país, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias". 3. Que en el Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998 se regula todo lo concerniente a los establecimientos públicos, señalando allí que están dotados de personería jurídica propia, y de una autonomía administrativa y financiera. 4. El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY-, como establecimiento público, fue creado a través del Decreto 147 del 08 de julio de 2020, expedido por el alcalde Municipal conforme a la facultad otorgada por el Honorable Consejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2020. 5. Los mecanismos de asociación previstos por la legislación para apoyar las funciones legales asignadas a las entidades públicas y la satisfacción del interés general; 6. Los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Acción para la vigencia 2020 de EL ICTY

A su vez el artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

"La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos".

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de las ESAL serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	
1. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo	**300**
1.1 Coordinador - Uno (1)	300
2. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro	**100**
3. Estructura organizacional	**200**

TOTAL, EVALUACIÓN TÉCNICA	600
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
TOTAL, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100,5
C. APOYO A LA VINCULACIÓN TRABAJADORES DISCAPACIDAD (1%) DEL PUNTAJE	
TOTAL, APOYO A LA VINCULACIÓN TRABAJADORES DISCAPACIDAD (1%) DEL PUNTAJE	10
D. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	
TOTAL, APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	2,5
PUNTAJE TOTAL	**700**

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 300 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **300 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERSONAL PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
UN (1) COORDINADOR GENERAL	Para la ESAL que proponga, Profesional en **administración de empresas y/o administración pública**, con experiencia general de mínimo **siete (7) años** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; de los cuales debe tener mínimo **cuatro (4) años** con experiencia en dirección y/o representación de empresas y/o en logística de eventos culturales y/o recreativos.	300 puntos
	Para la ESAL que proponga, Profesional en **administración de empresas y/o administración pública**, con experiencia general de mínimo **cinco (5) años** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; de los cuales debe tener mínimo **tres (3) años** con experiencia en dirección y/o representación de empresas y/o en logística de eventos culturales y/o recreativos.	250 puntos
	Para la ESAL que proponga, Profesional en **administración de empresas y/o administración pública**, con experiencia general de mínimo **tres (3) años** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; de los cuales debe tener mínimo **dos (2) años** con experiencia en dirección y/o representación de empresas y/o en logística de eventos culturales y/o recreativos.	100 puntos

PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	300

2. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), 100 PUNTOS.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respetiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidencia el funcionamiento de Comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	100

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), 200 PUNTOS.

Se considerará más favorable, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva, junta de asociados u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar su gobierno corporativo, a través de la implementación del manual de políticas contables, gobierno corporativo, manual de conflicto de interés, política de manejo de riego corporativo y archivo de documentos, y la política documenta de compensación de Administradores y miembros de juntas.

Este criterio recibirá una ponderación de 200 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 3 de los criterios de ponderación.

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Ítem	Documento	Puntuación
1	Manual de políticas contables	40
2	Gobierno corporativo	40
3	Manual de conflicto de interés	40
4	Política de manejo de riego corporativo	40
5	Política documenta de compensación de Administradores y miembros de juntas	40
TOTAL		**200**

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100,5 PUNTOS.

La propuesta que indique que, con el contrato de competitivo, a realizar apoyará a la industria nacional mediante servicios y personal Nacional, recibirá **100,5 PUNTOS** y a la que no realice dicho señalamiento no se le asignará puntaje por este concepto.

C. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (Decreto No. 392 2018) (10 puntos)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos que se enuncian a continuación, obtendrán diez (10) puntos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 7 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

En caso de que se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012.

D. Factor puntaje adicional a emprendimientos y empresa de mujeres según decreto 1860 de 2021 factor puntaje adicional a emprendimientos y empresa de mujeres máximo dos puntos cinco (2,5) puntos.

Se otorgarán dos puntos cinco (2,5) puntos al oferente que acredita ser emprendimiento y empresa de Mujeres; se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8. IDENTIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del

riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01) publicado en la página https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo, el cual obrará en documento anexo y parte integral del presente estudio previo y del futuro contrato.

9. GARANTIAS A EXIGIR

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto del contrato competitivo y las obligaciones que de él se derivan, la empresa sin ánimo de lucro seleccionada constituirá con sus propios recursos y a favor del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY-, identificado con Nit. 901.403.046-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, ha estimado:

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
☒	Seriedad de la propuesta	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia de tres (3) meses a partir del cierre del proceso
☒	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Cumplimiento general del convenio o contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
☒	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
☒	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

PARAGRAFO 1: Las garantías deberán ser presentadas ante el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY-**, en la Oficina Asesora Jurídica dentro de un término no superior a dos (2) días siguientes a su constitución.

La Oficina Asesora Jurídica del **–ICTY-**, contará con un término de dos (2) días hábiles para aprobar dichas garantías o solicitar su modificación en caso de que no haya sido debidamente otorgada.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DELIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral C del Manual para el Manejo de los Incentivos en los procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 2 de mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

11.1. ELABORACION, REVISION Y APROBACION TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA

ELABORÓ:

Firma: _____
Nombre: **LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**
Cargo: Profesional Contratado Ctto No. 007-2025

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**
Cargo: Subdirector de Cultura

ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO

Firma: _____
Nombre: **LUIS JOSE LOPEZ ANGARITA**
CARGO: Profesional Contratado

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**
Cargo: Subdirector de Cultura

11.2. REVISIÓN METODOLÓGICA DE PROYECTOS (Cuando se trata de recursos de inversión)

REVISÓ:

Firma: _____
Nombre: YEIMI ELIZABETH SUÁREZ ALARCON.
Cargo: Profesional contratado No. 148-2025

11.3. REVISIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

REVISÓ: Firma: _____ Nombre: **KAREN LORENA CORREA HERRERA** Cargo: Profesional Contratado No. 001-2025	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **OSCAR JULIÁN HERNÁNDEZ FUENTES** Cargo: Jefe Oficina Jurídica

11.4. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **GLADYS YIRLANDI PERÉZ VEGA**
Cargo: Directora General